

SEGUNDA NOTA DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE Nº 01/2017

En base a nuevas consultas planteadas por algunos licitadores, informamos:

- Serán aceptadas aquellas ofertas que incluyan dispositivos de recaudación mediante transferencia por gravedad siempre y cuando la misma sea hermética, es decir, inaccesible a las monedas y se suministre por parte del licitador una alcancía externa por cada parquímetro suministrado -tal como prescribe el pliego- de modo que la recaudación de cada parquímetro pueda ser independiente del resto y quede contenida en cada alcancía de forma inaccesible.

Cádiz, 31 de marzo de 2017



EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN